

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de mayo de mil no-

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"MOLINO SUPERIOR MOSUSA SOCIEDAD ANONIMA"

DE:- \$ 4'000.000,00

A:- \$ 9'000.000,00

AUMENTO:- \$ 5'000.000,00

Dí 4 copias

parecen los señores doctores don Carlos Páez - Fuentes, casado, y don Jaime Vergara Jaramillo, casado, en sus calida-

des de Presidente y Gerente General de la Compañía D I S-

TRIBUIDORA SUPERIOR S.A. respectiva-

mente, según consta de los nombramientos y copias de

las Actas de Juntas Generales Ordinarias de Accionis-

tas de la Compañía que se acompañan a la presente escri-

tura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; y me piden que eleve a es-

critura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:- "S E Ñ O R N O-

T A R I O :- En su Registro de escrituras públicas de

mayor cuantía, sírvase insertar una que diga lo si-

guiente:- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen

a la celebración de esta escritura pública de aumento



Vicente Troya J.
ABOGADO

de capital y reforma y codificación de Estatutos de D. I. S-

1 TRIBUIDORA SUPERIOR S.A., los docto-
2 res Carlos Páez Fuentes y Jaime Vergara Jaramillo, en
3 sus calidades de Presidente y Gerente General, respec-
4 tivamente, quienes acreditan su personería y demuestran
5 sus facultades para realizar este acto, con los nombra-
6 mientos y las copias de las Actas de Juntas Generales
7 Ordinarias de Accionistas de la Compañía, celebradas
8 el treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho
9 y el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nue-
10 ve .- ANTECEDENTES .- Por escritura pública
11 de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta
12 y dos, celebrada ante el Notario doctor Cristóbal Sal-
13 gado, se constituye la Sociedad Anónima denominada Dis-
14 tribuidora Superior Sociedad Anónima, con un capital
15 de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); el trein-
16 ta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, median-
17 te escritura pública celebrada en la Notaría Primera del
18 doctor Manuel Vintimilla Ortega, se aumentó el capital
19 de la sociedad en la suma de setecientos diez mil su-
20 cres (S/. 710.000,00); estas escrituras fueron apro-
21 badas por el Juez Segundo Provincial de Pichincha y se
22 hallan inscritas y publicadas .- Posteriormente, el
23 veinte y uno de agosto de mil novecientos sesenta y sie-
24 te, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, -
25 se aumentó el capital de la Compañía, en la suma de no-
26 vecientos cuarenta mil sucres (S/. 940.000,00) y se
27 reformaron los Estatutos de la Sociedad; aumento y re-
28

1 forma que fueron aprobados por el señor Superintenden-
2 te de Compañías y se hallan publicadas e inscritas .-

3 Posteriormente, mediante escritura pública de dieci-
4 nueve de julio de mil novecientos setenta y uno, otor-
5 gada ante el Notario doctor Wladimiro Villalba Vega, se
6 elevó el capital social de Distribuidora Superior So-
7 ciedad Anónima, de dos millones ciento cincuenta mil
8 sucres (S/. 2'150.000,00) a cuatro millones de sucres
9 (S/. 4'000.000,00) .- Finalmente, en Junta General

10 Ordinaria de Accionistas de la Compañía de treinta de
11 marzo de mil novecientos setenta y ocho, se aprobó el
12 aumento de capital y la reforma y codificación de esta-
13 tutos de la Compañía, así como en la Junta General Or-
14 dinaria de Accionistas de treinta de marzo de mil nove-
15 cientos setenta y nueve, en los términos expuestos en
16 las cláusulas de la presente escritura .- C L A U S U -

17 L A S :- P R I M E R A .- D E L A U M E N T O -
18 D E C A P I T A L .- En cumplimiento de lo dispues-
19 to por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de
20 treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se
21 procede a incrementar el capital social de la Compañía
22 en la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00),
23 dividida en quinientas (500) acciones por un valor de
24 diez mil sucres (S/. 10'000,00) cada una, nominati-
25 vas y ordinarias, que se hallan íntegramente pagadas
26 con las reservas facultativas y legales de la Empresa,
27 por manera que del actual monto de cuatro millones de
28 sucres (S/. 4'000.000,00) asciende el capital social

nueve millones de sucres (S/. 9'000.000,00) - D-e es-

ta manera, el incremento de capital queda distribuido conforme al siguiente cuadro:-

N O M B R E S	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRI- TO Y PAGADO
Roberto Debal	90	900.000,00
Guy Toulemonde	71	710.000,00
Didier Lepoutre	44	440.000,00
Maurice Boulonzac	39	390.000,00
Humberto Román	130	1'300.000,00
Jaime Vergara	126	1'260.000,00
	500	5'000.000,00

Se agrega asimismo el Estado de Caja, certificado por el Contador y por el Gerente - Secretario de la Empresa, como documento demostrativo de la realidad del pago de todo el capital social que se aumenta .- S E G U N - D A .- M O D I F I C A C I O N A L A D E N O M I N A C I O N S O C I A L .- En cumplimiento de lo resuelto en las Juntas Generales de Accionistas de treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho y treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, se procede a modificar el nombre o denominación social de la Empresa de "Distribuidora Superior Sociedad Anónima", que en adelante dirá "MOLINO SUPERIOR MOSUSA SOCIEDAD ANONIMA" .- T E R C E R A .- R E F O R M A Y C O D I F I C A C I O N D E L O S E S T A T U T O S D E L A C O M P A Ñ I A .- En cumplimiento de lo dispuesto en las Juntas Generales de Accio-

1 nistas de treinta de marzo de mil novecientos setenta
 2 y ocho y treinta de marzo de mil novecientos setenta y
 3 nueve tantas veces mencionadas, se reforman los esta-
 4 tutos de la Compañía, en los términos constantes en la
 5 copia de las actas de dichas Juntas que se anexan como
 6 documentos habilitantes y se procede a la codificación.
 7 Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás -
 8 cláusulas de estilo .- Firmado).- Doctor Carlos Páez
 9 Fuentes .- Abogado .- Matrícula de afiliación profe-
 10 sional al Colegio de Abogados de Quito número seiscien-
 11 tos cincuenta y cinco" .- D O C U M E N T O S H A -
 12 B I L I T A N T E S :- "COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENE-
 13 RAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA SUPERIOR
 14 SOCIEDAD ANONIMA, REUNIDA EL TREINTA DE MARZO DE MIL
 15 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EN LA PARTE PERTINENTE A
 16 LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS .- "En la ciu-
 17 dad de Quito, a treinta de marzo de mil novecientos se-
 18 tenta y nueve, a las seis post meridiem, en el local
 19 social de Distribuidora Superior Sociedad Anónima, u-
 20 bicado en el Edificio Previsora Norte, quinto piso, o-
 21 ficina quinientos siete, se reúne la Junta General Or-
 22 dinaria de Accionistas de la Sociedad para tratar el or-
 23 den del día de la Convocatoria publicada en el Diario
 24 El Tiempo de veinte y uno de marzo de mil novecientos
 25 setenta y nueve, la misma que dice:- "Convocatoria a
 26 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
 Distribuidora Superior Sociedad Anónima .- Convócase
 a todos los socios de Distribuidora Superior Sociedad

Anónima, para que asistan a la Junta General Ordinaria

de Accionistas, que se llevará a cabo el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las seis de la tarde, en el local social de la Compañía, ubicado en el Edificio La Previsora Norte, Oficina número quinientos siete de esta ciudad de Quito .- Convócase de manera especial al Licenciado Marcelo Caicedo Estévez, Comisario de la Empresa .- Los Asuntos a tratarse en la sesión de Junta General son los siguientes :-

P r i m e r o .- Informe del Presidente, Gerente General y Comisario .- **S e g u n d o .-** Conocimiento y aprobación de las cuentas del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias, cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho .- **T e r c e r o .-** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; y, **C u a r t o .-** Reforma de los Estatutos de la Compañía .- Todos los documentos, sobre los que trata el orden del día, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social de la Compañía .- Firmado).- Doctor Jaime Vergara Jaramillo, Gerente General .- Quito, marzo de mil novecientos setenta y nueve" .- Concurren los socios señores Humberto Román, por sus propios derechos; Licenciado Gonzalo Vergara, como apoderado de los señores Guy Toulemonde y Maurice Boulonzac; Licenciado Ruffo Almeida, como apoderado del señor Didier Lepoutre; señorita Lola Lasso, como apoderada del señor Roberto Debal; y, doctor Jaime Vergara, por sus propios derechos y como

Gerente General de la Compañía; concurren además, el

doctor Carlos Páez, en calidad de Presidente y Licenciado Marcelo Caicedo, en su calidad de Comisario .-

Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General .-

El Presidente dispone que se verifique el quorum y las calidades que acreditan a los presentes, comprobándose

se que se halla presente todo el capital social, con

lo cual el Presidente declara instalada la Junta y dispone

se proceda con el orden del día:- 1).... 4) .- -

Con respecto a este punto toma la palabra el Presidente

y expone que todavía no ha podido escriturarse el aumento

de capital y reforma y codificación de estatutos

aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas

de treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

toda vez que han tenido que cumplir con los requerimientos

ordenados por la Superintendencia de Compañías, que es necesario

que todo el capital social apruebe las nuevas reformas a los

estatutos y observaciones efectuadas por dicha Superintendencia .-

Toma la palabra el señor Humberto Román y propone que ya que

no se han escriturado todavía los estatutos codificados, sería

conveniente reformar lo concerniente a la denominación de la

Compañía y cambiarla a la de "Molino Superior 'MOSUSA' Sociedad Anónima,"

que además va acorde con la actividad que desarrolla la Empresa

y esta moción la sujeta a votación, la misma que es aprobada

por unanimidad .-

Seguidamente toma la palabra el doctor Carlos Páez y da

lectura a los estatutos codificados

de



icente Troya J.

ARIA 2a.

dos y aprobados por la Superintendencia, al mismo que

reforma su denominación que textualmente dicen:- E S-

T A T U T O S D E M O L I N O S U P E R I O R

S O C I E D A D A N O N I M A - " M O S U S A " :-

C A P I T U L O P R I M E R O .- D E N O M I N A C I O N , O B-

J E T O , D O M I C I L I O , D U R A C I O N .- A r t í c u l o P r i-

m e r o .- Se establece la Sociedad Anónima "Molino Su-

perior "MOSUSA Sociedad Anónima," con sujeción a las

leyes ecuatorianas y a los presentes estatutos .- A r-

t í c u l o S e g u n d o .- El objeto de la socie-

dad es la implantación y explotación de la industria mo-

linera, en todos sus aspectos, así como la elabora-

ción de todos los productos derivados o relacionados con

esta industria .- Para el cumplimiento de su objeto,-

podrá realizar todos los actos industriales, civiles

y mercantiles que fueren necesarios, sin más limitacio-

nes que las señaladas en la Ley .- A r t í c u l o -

T e r c e r o .- Su domicilio es la ciudad de Quito,

pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas,

etcétera, en cualquier parte del terrotirio nacional

o en el extranjero .- A r t í c u l o C u a r t o .-

Su duración es de cuarenta años a contarse desde la fe-

cha de inscripción de los estatutos de constitución de

la Compañía, en el Régistro Mercantil; se podrá li-

quidar antes de este plazo o prorrogarse en los casos

previstos por la Ley y en las disposiciones de estos -

Estatutos .- C A P I T U L O S E G U N D O .- CA-

PITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS .- A r t í c u l o - -

1 Q u i n t o .- El capital social asciende a la suma de
 2 nueve millones de sucres (S/. 9'000.000,00), dividi-
 3 do en novecientas (900) acciones de diez mil sucres
 4 (S/. 10.000,00) cada una; podrá aumentarse por reso-
 5 lución de la Junta General de Accionistas .- A r t í-

6 c u l o S e x t o .- Las acciones serán nominati-
 7 vas, ordinarias e indivisibles y estarán firmadas por
 8 el Presidente y Gerente General de la Compañía .- A r-

9 t í c u l o S é p t i m o .- Las acciones irán nu-
 10 meradas del cero cero uno al novecientos, pudiendo un
 11 mismo título representar varias acciones .- A r t í-

12 c u l o O c t a v o .- En caso de pérdida, deterio-
 13 ro o destrucción de los títulos de las acciones, se e-
 14 mitirán sustitutivos, anulando los anteriores, a cos-
 15 ta del interesado .- En caso de pérdida, los duplica-
 16 dos se extenderán previo aviso que se publicará por -
 17 tres días en un diario de la ciudad de Quito y después
 18 de transcurridos treinta días a partir de la última pu-
 19 blicación .- A r t í c u l o N o v e n o .- Los -

20 propietarios de las acciones nominativas que por cual-
 21 quier razón las cedán, deberán dar aviso a la Gerencia
 22 General para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
 23 de Compañías .- A r t í c u l o D é c i m o .- Los

24 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción
 25 a sus acciones, para suscribir las que se emitan en ca-
 26 da caso de aumento de capital social .- A r t í c u-

27 l o D é c i m o P r i m e r o .- Cada accionis-
 28 ta tendrá en las Juntas Generales el derecho a voto en

proporción al valor pagado de sus acciones o de las de su representado. - Artículo Décimo -

Segundo.- Cada acción tiene el mismo derecho que las demás a los bienes y utilidades sociales. - -

CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCION Y

ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- Artículo Dé-

cimo Tercero.- La Dirección de la Compa-

ñia corresponde a la Junta General de Accionistas, su

administración al Directorio, la Presidencia y Geren-

cia General.- Parágrafo Primero.-

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo -

Décimo Cuarto.- La Junta General de Ac-

cionistas es la Suprema Autoridad de la Sociedad; sus

decisiones obligan a todos los accionistas y sólo podrán

ser revisadas por la misma Junta General. - Artículo -

culo Décimo Quinto.- Las Juntas Ge-

nerales se reunirán ordinariamente durante el primer -

trimestre de cada año, debiendo ser convocadas por el

Gerente General o quien haga sus veces, por la prensa,

en uno de los diarios de mayor circulación de la ciu-

dad de Quito y con ocho días de anticipación al de la

reunión, por lo menos.- Artículo Décim-

mo Sexto.- La Junta General Extraordinaria se

reunirá, en cualquier tiempo, por decisión del Direc-

torio o del Gerente General o a pedido de un número de

accionistas que representen por lo menos un veinte y -

cinco por ciento del capital social, y en los demás ca-

sos señalados por la Ley.- Respecto a la forma en que

06
000000 7

se hará la convocatoria y los asuntos a tratarse, se
 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías .- A r -
 t í c u l o D é c i m o S é p t i m o .- El quor-
 um de la Junta General requerirá la concurrencia de
 por lo menos las dos terceras partes del capital social
 pagado si se trata de la primera convocatoria; tratán-
 dose de la segunda, habrá quorum con el número de ac-
 cionistas concurrentes, debiendo expresarse así en la
 respectiva convocatoria .- A r t í c u l o D é c i -
 m o O c t a v o .- Para que la Junta General Ordi-
 naria o extraordinaria pueda acordar válidamente el au-
 mento o disminución del capital, la transformación, la
 fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la
 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación,
 la convalidación, y en general, cualquier modifica-
 ción a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mi-
 tad del capital pagado .- En segunda convocatoria bas-
 tará la representación de la tercera parte del capital
 pagado .- En cuanto al quorum y las formas de convoca-
 toria, se estará a lo dispuesto en el artículo doscien-
 tos ochenta y dos de la Ley de Compañías .- A r t í -
 c u l o D é c i m o N o v e n o .- Las Juntas -
 Generales serán presididas por el Presidente de la Com-
 pañía y se nombrará Secretario de entre los concurren-
 tes .- Si faltare el Presidente, la Junta proveerá el
 que deba reemplazarle .- A r t í c u l o V i g é -
 s i m o .- Las resoluciones de la Junta General se to-
 marán por mayoría de votos capital pagado concurrente



icente Troya J.
 RIA 2a.

U
 V el

a la reunión, computados conforme al artículo once, a

menos que la Ley disponga otra cosa en ciertos casos .-

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la

mayoría numérica .- / A r t í c u l o V i g é s i m o

P r i m e r o .- La Junta General tiene atribuciones

para decidir todo asunto atinente a los negocios de la

Compañía, siempre que no se oponga a la Ley o a los -

presentes estatutos .- De manera especial son sus atri-

buciones:- a).- Conocer de la marcha administrativa

y financiera de la Compañía; b).- Disponer sobre la

constitución de reservas, amortizaciones y fondos de

eventualidad; c).- Conocer los informes de los admi-

nistradores, los balances y disponer el monto y forma

de pago de los dividendos; d).- Acordar los aumentos,

reducciones o reintegros del capital social; e).- Pro-

rrogar o restringir el plazo de duración de la sociedad;

f).- Reformar e interpretar los estatutos; g).- Nom-

brar Presidente, Gerente General, Vocales del Direc-

torio Principales y Suplentes y Comisario; fijar sus

remuneraciones; conocer sus excusas y renunciaciones y re-

moverlos por motivos graves debidamente comprobados; -

h).- Autorizar la compra, venta e hipoteca de bienes

raíces de la Sociedad; i).- Autorizar la celebración

de contratos cuyo monto exceda de cuatro millones de su-

res (S/. 4'000.000,00) .- A r t í c u l o V i -

g é s i m o S e g u n d o .- Las actas de las sesio-

nes de la Junta General se aprobarán en la misma reu-

nión y serán firmadas por el Secretario y Presidente,-

dichas actas se llevarán en un libro especial, destinado para el efecto, en hojas foliadas a número seguido, escritas a mano en el anverso y en el reverso, y en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en orden cronológico y sin dejar espacios blancos en su texto ni entre un acta u otra .- La compañía podrá cambiar este sistema, previa autorización de la Superintendencia de Compañías y sin necesidad de reformar sus estatutos .- Artículo Vigésimo Tercero .- En general, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta ^{acepten por unanimidad la celebración de la Junta/ de la Ley de Compañías/.} Parágrafo Segundo .- EL DIRECTORIO .- Artículo Vigésimo Cuarto .- La Junta General nombrará un Directorio que estará compuesto por el Presidente, el Gerente General y un número impar de vocales que no excederá en ningún caso de cinco, de modo que el directorio estará compuesto en total de siete miembros .- El Directorio sesionará cuantas veces sea necesario, convocado por el Presidente o Gerente General, debiendo presidirlo aquel y actuar éste como Secretario; en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, se proveerá el sustituto .- Las reuniones del

Directorio se realizarán siempre con la concurrencia -

del Presidente, del Gerente General o de ambos y esto supuesto, habrá quorum cuando asistan dos, tres o cuatro de sus miembros, según lo conformen tres, cinco o siete personas, respectivamente.- Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes.-

Las Actas de las sesiones se levantarán al final de la

misma.- Artículo Vigésimo Quinto

.- Corresponde al Directorio:- a).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Junta General; b).- Dictar los Reglamentos Internos que crea convenientes y necesarios y reformarlos; c).- Preparar los informes sobre el estado de la Compañía para la Junta General; d).- Disponer la convocatoria a Junta General Extraordinaria; e).- Autorizar al Presidente y Gerente General, la celebración de contratos cuyo monto exceda de tres millones de sucres y que por su naturaleza no corresponden a la Junta General; f).- Resolver el establecimiento de agencias, sucursales o nuevas instalaciones de la Compañía.- Parágrafo

Tercero.- DEL PRESIDENTE.- Artículo

Vigésimo Sexto.- El Presidente,

nombrado por la Junta General, tendrá un período de duración en el cargo de un (1) año, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las atribuciones y deberes señalados por la Ley, especialmente los siguientes:-

a).- Presidir las sesiones de la Junta General y Directorio; b).- Reemplazar al Gerente General por la fal-

08000: 9

ta temporal o definitiva, con todos los deberes y a-

tribuciones, para lo cual le servirá de credencial una

autorización suscrita del Gerente General o del Direc-

torio, en su caso; c).- Intervenir, junto con el Ge-

rente General en los negocios autorizados por el Direc-

torio, cuyo monto exceda de tres millones de sucres -

(S/. 3'000.000,00); d).- Velar por cumplimiento de

las disposiciones de la Junta o del Directorio; e).-

Firmar los títulos de las acciones, junto con el Geren-

te General .- ~~Parágrafo~~ Cuarto .- DEL

GERENTE GENERAL .- Artículo Vigésimo

séptimo .- El Gerente General será nombrado por

la Junta General, para un período de cinco años, tie-

ne la función de administrador de la Compañía; y, por

tanto, la representación judicial y extrajudicial de

la misma, con amplias atribuciones dentro del marco -

legal y estatutario; podrá por tanto:- a).- Adminis-

trar las fábricas, instalaciones y más empresas de la

Compañía; b).- Manejar sus fondos, abrir y mantener

cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de

toda índole; vender, hipotecar, permutar, (garanti-

zar, dar recibir, comprar, en general, realizar -

cualquier operación, cuyo monto no exceda de tres mi-

llones de sucres (S/. 3'000.000,00); c).- Nombrar

los empleados que fueren necesarios, removerlos, fi-

jar su remuneración; d).- Elaborar reglamentos y po-

nerlos a consideración del Directorio; e).- Vigilar

por el buen funcionamiento de los negocios, llevar los



Vicente Troya J.
ARIA 2a.

21 h)

libros de la Compañía; f).- Dar poderes especiales,-

salvo que se trate del Presidente, en cuyo caso se es-
tará a lo dispuesto en el artículo veinte y seis; g).-

Dirigir la Contabilidad y correspondencia de la Socie-
dad; h).- Convocar a Juntas de Accionistas y presen-

tar a la Ordinaria los informes, balances, proyectos
de reparto de beneficios y, en general, de la marcha

de los negocios sociales; i).- Firmar con el Presiden-
te los títulos de las acciones; j).- Cumplir las re-

soluciones de la Junta General y del Directorio .- A r -

t í c u l o V i g é s i m o O c t a v o .- Los

nombramientos de los funcionarios que corresponde hacer

a la Junta General, los extenderá el Secretario de la

respectiva Junta .- El de Gerente General será autori-

zado por el Presidente de la Compañía, cuando dicho

funcionario hubiere actuado como Secretario de la Jun-

ta .- A r t í c u l o V i g é s i m o N o v e -

n o .- La Junta General/nombrará un Comisario Principal

y uno Suplente, con las funciones establecidas en la

Ley de Compañías, los mismos que durarán en sus fun-

ciones un año, a partir de su nombramiento, pudiendo

ser reelegidos indefinidamente .- Para ser Comisario

no se necesita ser socio de la Compañía .- A r t í -

c u l o T r i g é s i m o .- El Comisario presenta-

rá a la Junta General Ordinaria, un informe anual so-

bre el estado económico y financiero de la sociedad .-

A r t í e u l o T r i g é s i m o P r i m e r o .-

La Compañía se disolverá antes del plazo previsto en -

1 sus estatutos, cuando los socios de la Junta General,

2 así lo decidan; en caso de pérdida del cincuenta por

3 ciento o más del capital social; por fusión o absor-

4 ción a otra compañía; y, en los demás casos estable-

5 cidos en la Ley .- Ante esta circunstancia, la Junta

6 General nombrará un liquidador .- C A P I T U L O -

7 Q U I N T O .- D I S P O S I C I O N E S G E N E -

8 R A L E S .- A r t í c u l o T r i g é s i m o -

9 S e g u n d o .- El ejercicio anual de la Sociedad se-

10 rá el año del Calendario .- A r t í c u l o T r i -

11 g é s i m o T e r c e r o .- Se asignará por lo me-

12 nos un diez por ciento de las utilidades líquidas para

13 la constitución del fondo legal de reserva, hasta que

14 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del

15 capital social .- Sujetos a consideración de los so-

16 cios los estatutos codificados, son aprobados por to-

17 do el capital social y autorizan expresamente para que

18 el Presidente y Gerente General procedan con los trá-

19 mites necesarios conducentes a la legalización tanto -

20 del aumento de capital aprobado en Junta General Ordi-

21 naria de treinta de marzo de mil novecientos setenta y

22 ocho, como a la codificación y reforma de estatutos a-

23 probados en esta Junta .- Sin otro asunto que tratar,

24 se conceden unos minutos de receso para la redacción -

25 del acta, la misma que leída es aprobada sin modifi-

26 cación alguna .- Firmado).- Doctor Carlos Páez, Pre-

27 sidente .- Firmado).- Doctor Jaime Vergara Jaramillo,

28 Gerente General - Secretario de la Junta .- Es fiel co-



1 pia de su original, al que me remitiré en caso necesaa-

2 rio .- Certifico .- Firmado).- Doctor Jaime Vergara

3 Jaramillo .- Gerente General - Secretario de la Junta"

4 "COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-

5 TAS DE DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, REUNI-

6 DA EL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y O-

7 CHO, EN LA PARTE PERTINENTE AL AUMENTO DE CAPITAL .-

8 "En la ciudad de Quito, a treinta de marzo de mil no-

9 vecientos setenta y ocho, a las seis post meridiem, -

10 en el local social de Distribuidora Superior Sociedad

11 Anónima, atendiendo a la Convocatoria publicada en el

12 Diario El Tiempo de Quito, el día veinte y uno de mar-

13 zo de mil novecientos setenta y ocho, se reúne la Jun-

14 ta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora -

15 Superior Sociedad Anónima, para tratar el orden del -

16 día, contenido en la referida convocatoria, cuyo tex-

17 to se transcribe:- "D I S T R I B U I D O R A S U -

18 P E R I O R S O C I E D A D A N O N I M A" .- -

19 C O N V O C A T O R I A :- Convócase a los socios de

20 Distribuidora Superior Sociedad Anónima, para que asis-

21 tan a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se

22 llevará a cabo el día treinta de marzo de mil novecien-

23 tos setenta y ocho, a las seis post meridiem, en el

24 local social de la Compañía, ubicado en el edificio -

25 Previsora Norte, Oficio número quinientos siete de es-

26 ta ciudad de Quito .- Cítase de modo especial, al Co-

27 misario de la Empresa .- Los asuntos a tratarse en la

28 sesión de dicha Junta, son los siguientes:- P r i m e-

r o .- Conocer y aprobar las cuentas .- S e g u n -

d o .- - - - C u a r t o .- Resolver sobre la trans-

formación de la sociedad, aumento de capital y refor-

ma y codificación de Estatutos .- Q u i n t o .- - -

Concurren los siguientes socios:- señor Humberto Román,

por sus propios derechos, doctor Jaime Vergara Jarami-

llo, por sus propios derechos de accionista y como Ge-

rente de la Sociedad; señor Guy Toulemonde y Maurice

Boulonzac, representados por el Licenciado Gonzalo Ver-

gara; señor Roberto Debal, representado por la seño-

rita Lola Lasso; y, señor Didier Lepoutre, represen-

tado por el Licenciado Ruffo Almeida .- Concurren ade-

más el doctor Carlos Páez, Presidente de la Compañía

y Licenciado Marcelo Caicedo, en su calidad de Comisa-

rio .- El Presidente dispone que se nombre de entre -

los presentes a la persona que deberá actuar como Secre-

tario; nombramiento que recae en el doctor Jaime Ver-

gara Jaramillo, quien se posesiona del cargo .- Inme-

diatamente el Presidente ordena que se verifique el quo-

rum de la Junta y las calidades que acreditan a los pre-

sentes, comprobándose que se halla presente el ciento

por ciento del capital social, con lo cual el Presi-

dente declara instalada la Junta y dispone que se pro-

ceda con el orden del día .- C u a t r o .- El Geren-

te manifiesta que es preciso que la Compañía proceda a

un aumento de su capital social mediante la capitaliza-

ción de las reservas existentes, tanto legal como fa-

cultativa, que de acuerdo con lo resuelto en el punto

anterior, ascienden a la suma de cinco millones ochenta

y nueve mil seiscientos noventa sucres, con setenta

y tres centavos (S/. 5'089.690,73) .- Puesta a con-

sideración de la Junta, luego de las deliberaciones co-

rrespondientes, aprueban por unanimidad el aumento de

capital de la Compañía y dispone que éste se haga por

la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00),

de los cuales cuatro millones ciento cincuenta y cinco

mil quinientos cuarenta y seis sucres, con nueve cen-

tavos (S/. 4'155.546,09), se tomarán de las reservas

facultativas, y el saldo de ochocientos cuarenta y cua-

tro mil cuatrocientos cincuenta y tres sucres, con no-

venta y un centavos (S/. 844.453,91) de la reserva le-

gal .- El aumento de capital se hará en proporción al

que tienen actualmente los socios de la Compañía .- Se

procede a conocer la forma en que quedaría distribuido

el aumento entre los socios, la misma que es aprobada

por todos los presente, sin ninguna modificación, de-

jándose constancia de la renuncia de todos los socios

a las pequeñas diferencias de porcentajes que se operan,

y al hecho de que se han efectuado entre ellos las com-

pensaciones correspondientes .- Por tanto, el capital

social actual de la Compañía y el que tendrán una vez

efectuado el aumento de capital, es el siguiente:- - -

N O M B R E :- Roberto Debal .- C A P I T A L A C

T U A L :- Setecientos veinte mil sucres (S/720.000,00).-

A U M E N T O :- Novecientos mil sucres (S/ 900.000,00).-

C A P I T A L S O C I A L :- Un millón seiscientos

veinte mil sucres (S/. 1'620.000,00) .- N O M B R E:

Guy Toulemonde .- C A P I T A L . A C T U A L :- Qui-

nientos setenta mil sucres (S/. 570.000,00) .- A U -

M E N T O :- Setecientos diez mil sucres (S/. -

710.000,00) .- C A P I T A L S O C I A L :- Un mi-

llón doscientos ochenta mil sucres (S/. 1'280.000,00) .-

N O M B R E :- Didier Lepoutre .- C A P I T A L A C -

T U A L :- Trescientos cincuenta mil sucres (S/. -

350.000,00) .- A U M E N T O :- Cuatrocientos cuaren-

ta mil sucres (S/. 440.000,00) .- C A P I T A L -

S O C I A L :- Setecientos noventa mil sucres - -

(S/. 790.000,00) .- N O M B R E :- Maurice Boulon-

zac .- C A P I T A L A C T U A L :- Trescientos -

diez mil sucres (S/. 310.000,00) .- A U M E N T O :-

Trescientos noventa mil sucres (S/. 390.000,00) .-

C A P I T A L S O C I A L :- Setecientos mil sucres

(S/. 700.000,00) .- N O M B R E :- Humberto Román.-

C A P I T A L A C T U A L :- Un millón cuarenta mil

sucres (S/. 1'040.000,00) .- A U M E N T O :- Un mi-

llón trescientos mil sucres (S/. 1'300.000,00) .- C A -

P I T A L S O C I A L :- Dos millones trescientos

cuarenta mil sucres (S/. 2'340.000,00) .- N O M -

B .- R .- E . :- Jaime Vergara Jaramillo .- C A P I T A L -

A C T U A L :- Un millón diez mil sucres (S/. -

1'010.000,00) .- A U M E N T O :- Un millón doscien-

tos sesenta mil sucres (S/. 1'260.000,00) .- C A -

P I T A L S O C I A L :- Dos millones doscientos -

setenta mil sucres (S/. 2'270.000,00) .- T O T A L

C A P I T A L A C T U A L :- Cuatro millones de su-

1 cres (S/. 4'000.000,00) .- T O T A L A U M E N -

2 T O :- Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00).-

3 T . O T A L C A P I T A L S O C I A L :- Nueve mi-

4 llones de sucres (S/. 9'000.000,00) .- Por tanto, el

5 capital de la Compañía, suscrito e íntegramente pagado

6 será de nueve millones de sucres (S/. 9'000.000,00).-

7 . Dado el hecho de que el aumento se hace con reservas de

8 capital y estricta proporción al que tenían anteriormen-

9 te los socios, no se hace necesaria la publicación por

10 la prensa .- Consecuentemente con lo anterior, se re-

11 suelve que se reformen los estatutos .- Así, el señor

12 Humberto Román toma la palabra y propone que se reforme

13 la razón social de la Empresa, es decir en lugar de -

14 Distribuidora Superior Sociedad Anónima, se modifique

15 por Molino Distribuidora Superior Sociedad Anónima, con

16 el objeto de identificarla más con la actividad de la

17 Empresa que es la molinería; puesta en consideración

18 de la Junta esta proposición, se la aprueba por unani-

19 midad y se dispone la modificación de la razón social

20 que en adelante se denominará Molino Distribuidora Su-

21 perior Sociedad Anónima .- Respecto a la duración de

22 la Compañía, el Licenciado Gonzalo Vergara mociona que

23 ésta se prorrogue por veinte (20) años más, de tal

24 manera que el artículo cuarto de los Estatutos, diga

25 cuarenta (40) años en lugar de veinte (20) años .-

26 Puesta a consideración de la Junta esta moción, se la

27 aprueba por mayoría de votos .- A consecuencia del au-

28

1 mento de capital, la Junta resuelve que se reformen -

2 los artículos quinto, sexto y séptimo de los Estatu-

3 tos, que en adelante rezarán:- "A r t í c u l o -

4 Q u i n t o .- El capital social asciende a la suma de

5 nueve millones de sucres (S/. 9'000.000,00), divi-

6 dido en novecientas (900) acciones de diez mil sucres

7 (S/. 10.000,00)cada una; podrá aumentarse por reso-

8 lución de la Junta General de Accionistas" .- "A r -

9 t í c u l o S e x t o .- Las acciones serán, nomi-

10 nativas, ordinarias, e indivisibles y estarán firma-

11 das por el Presidente y Gerente de la Compañía" .- - -

12 "A r t í c u l o S é p t i m o .- Las acciones irán

13 numeradas del cero cero uno (001) al novecientos -

14 (900), pudiendo un mismo título representar varias

15 acciones" .- El doctor Páez manifiesta que en cumpli-

16 miento de la Ley, sería oportuno que se emitan nuevos

17 títulos de acciones, toda vez que el texto de las ac-

18 tuales constan todavía como "al portador", con un sim-

19 ple sello que les da carácter de nominativas .- Su pro-

20 posición es aprobada por la Junta .- Solicita la pala-

21 bra el Gerente y manifiesta "que cree oportuno que es-

22 ta Junta modifique los artículos:- veinte (20), li-

23 teral i); veinte y tres (23), literal e); veinte

24 y cuatro, literal c) y veinte y cinco (25), literal

25 b), que se refieren a lãs montos o cantidades por las

26 que pueden operar los Administradores de la Compañía,-

27 pues los que constan actualmente, resultan muy reduci-

28 dos" .- Puesta su moción a consideración de la Junta,-

luego de varias deliberaciones se resuelve que en adelante los mencionados artículos dirán:- Artículo Vigésimo.- Literal i).- "Autorizar la celebración de contratos, cuyo monto exceda de cuatro millones de sucres (S/. 4'000.000,00)" .- Artículo Vigésimo Tercero.- Literal e).- "Autorizar al Presidente y Gerente la celebración de contratos cuyo monto exceda de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00) y que por su naturaleza no corresponden a la Junta General" .- Artículo Vigésimo Cuarto.- Literal c).- "Intervenir junto con el Gerente, en los negocios autorizados por el Directorio, cuyo monto no exceda de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00)" .- Artículo Vigésimo Quinto.- Literal b).- "Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole; vender, hipotecar, permutar, garantizar, dar, recibir, comprar, en general, realizar cualquier operación, cuyo monto no exceda de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,00)" .- Acto seguido, toma la palabra el Gerente y manifiesta que de acuerdo con el orden del día y luego de que se encuentran hechas las reformas a los Estatutos, es necesario hacer una codificación de los mismos, a fin de que todas las reformas anteriores no se encuentren desperdigadas en las distintas escrituras sociales, sino que para mayor celeridad debe procederse a su codificación .- Elevada -

esta proposición a consideración de la Junta, se orde-

na que se de lectura a la Codificación y Reforma de Es-

tatutos, los mismos que leídos son aprobados por unani-

midad .- La Junta ordena al Presidente y Gerente que

concurran ante la Superintendencia de Compañías y rea-

licen todas las diligencias necesarias para la legali-

zación del aumento de capital y reforma y codificación

de los estatutos aprobados .- Sin otro asunto que tra-

tar, se levanta la sesión concediéndose unos minutos

de receso para la redacción del acta, la misma que leí-

da es aprobada sin modificación alguna y suscrita por

todos los concurrentes .- Firmado).- Doctor Carlos -

Páez, Presidente .- Firmado).- Licenciado Gonzalo -

Vergara .- Firmado).- Señor Humberto Román .- Firma-

do).- Doctor Jaime Vergara, Gerente .- Firmado).- -

Señorita Lola Lasso .- Firmado).- Licenciado Ruffo Al-

meida .- Firmado).- Doctor Jaime Vergara, Secretario

de la Junta" .- Es fiel copia de su original al que me

remitiré en caso necesario .- Certifico .- Firmado).-

Doctor Jaime Vergara Jaramillo .- Gerente - Secreta-

rio de la Junta" .- N O M B R A M I E N T O D E -

P R E S I D E N T E :- "DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIE-

DAD ANONIMA .- Quito - Ecuador .- Quito, a veinte y

cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve .-

Señor doctor Carlos Páez .- Ciudad .- De mis conside-

raciones:- Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Ge-

neral Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Supe-

rior Sociedad Anónima, reunida el treinta de marzo de

mil novecientos setenta y nueve, designó a usted Pre-

sidente de la Compañía por el período de un año .- Al

felicitarle por esta designación, formulo votos por el

éxito de las funciones a usted encomendadas .- Atenta-

mente .- Firmado).- Doctor Jaime Vergara Jaramillo .-

Gerente General .- Lugar y fecha de Constitución:- Qui-

to, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesen-

ta y dos .- Inscripción:- Quito, Registro Mercantil,

Representante Legal:- Gerente General .- Quito, a -

veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y -

nueve .- Señor doctor Jaime Vergara Jaramillo .- Ge-

rente General de Distribuidora Superior Sociedad Anóni-

ma .- Ciudad .- De mis consideraciones:- Con relación

al nombramiento de Presidente que antecede, manifiesto

a la Junta General de Accionistas, por su digno inter-

medio, que acepto dicha designación por el período in-

dicado .- Atentamente .- Firmado).- Doctor Carlos -

Páez F.- R A Z O N D E I N S C R I P C I O N :-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento ba-

jo el número mil doscientos cuarenta y cinco del Regis-

tro de nombramientos, Tomo ciento diez .- Quito, a

nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve .- Re-

gistro Mercantil .- Firmado).- Doctora Piedad O. Gál-

vez .- La Registradora .- (Hay un sello en el que se

lee:- Registro Mercantil .- Quito)" .- "N O M B R A-

M I E N T O D E G E R E N T E G E N E R A L :-

"DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA .- Quito - E-

cuador .- Quito, a veinte y cinco de abril de mil no-

vecientos setenta y nueve .- Señor doctor Jaime Vergara Jaramillo .- Ciudad .- De mis consideraciones:-

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Superior Sociedad Anónima, reunida el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, reeligió a usted como Gerente General de la Compañía por el período de cinco años .- Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas .- Atentamente .- Firmado).- Doctor Carlos Páez, Presidente.-

Lugar y Fecha de Constitución:- Veinte y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en Quito .- Inscripción:- Quito, Registro Mercantil .- Representante Legal:- Gerente General .- Quito, a veinte y siete de abril de mil novecientos setenta y nueve .- Señor doctor Carlos Páez, Presidente de Distribuidora Superior Sociedad Anónima .- Ciudad .- De mis consideraciones:- Con relación al nombramiento que precede, manifiesto a la Junta General de Accionistas, por su digno intermedio, que acepto la mencionada designación por el período indicado .- Atentamente .- Firmado).-

Doctor Jaime Vergara Jaramillo .- R A Z O N D E -
I N S C R I P C I O N :- Con esta fecha queda inscrita el presente documento, bajo el número mil doscientos cuarenta y cuatro, del Registro de Nombramientos, Tomo ciento diez .- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve .- Registro Mercantil .- Firmado).- Doctora Piedad O. Gálvez .- La Registradora.-

(Hay un sello en el que se lee:- Registro Mercantil.-

Quito)" .- "R E P U B L I C A D E L E C U A -
D O R .- M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O E I N T E -
G R A C I O N .- R E S O L U C I O N N U M E R O S E I S -
C I E N T O S N O V E N T A Y C I N C O .- E L
S U B S E C R E T A R I O D E C O M E R C I O , D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S -
T R I A S , C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N .- E N U S O d e l a s f a c u l -
t a d e s q u e l e c o n c e d e e l D e c r e t o S u p r e m o n ú m e r o s e t e c i e n -
t o s o c h e n t a y n u e v e (N o . 7 8 9) , d e o n c e d e s e p t i e m b r e
d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y c i n c o ; y , V I S T O S :-
E l D e c r e t o S u p r e m o n ú m e r o n o v e c i e n t o s s e t e n t a y c u a t r o
(N o . 9 7 4) , d e t r e i n t a d e j u n i o d e m i l n o v e c i e n t o s s e -
t e n t a y u n o , r e f o r m a d o p o r D e c r e t o S u p r e m o n ú m e r o n o v e -
c i e n t o s - A (N o . 9 0 0 - A) , d e d i e z d e n o v i e m b r e d e
m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y s e i s , l a s o l i c i t u d y d o c u m e n -
t a c i ó n p r e s e n t a d a .- R E S U E L V E :- A U T O R I Z A R l a s
i n v e r s i o n e s e x t r a n j e r a s d i r e c t a s q u e c o n c a r g o a r e s e r -
v a s l e g a l e s y f a c u l t a t i v a s d e a ñ o s a n t e r i o r e s y d e l e -
j e r c i c i o e c o n ó m i c o d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y s i e t e ,
v a n a r e a l i z a r l o s s i g u i e n t e s a c c i o n i s t a s , e n e l a u m e n -
t o d e c a p i t a l d e l a C o m p a ñ a " D i s t r i b u i d o r a S u p e r i o r -
S o c i e d a d A n ó n i m a " .- - - - -

N O M B R E S	N A C I O N A L I D A D	V A L O R
Robert Debal	francesa	₡ 900.000,00
Guy Toulemonde	francesa	₡ 710.000,00
Didier Lepoutre	francesa	₡ 440.000,00
Maurice Boulonzac	francesa	₡ 390.000,00
T O T A L :		₡ 2'440.000,00

1 Con el proyectado aumento de capital de cinco millones
 2 de sucres (S/. 5'000.000,00) el capital social de la
 3 Compañía alcanzaría a la suma de nueve millones de su-
 4 cres (S/. 9'000.000,00); de los cuales el cuarenta
 5 y ocho punto setenta y ocho por ciento (48.78 %) del
 6 mismo constituye inversión extranjera directa y los res-
 7 tantes cincuenta y uno punto veinte y dos por ciento -
 8 (51,22 %), inversión nacional, y la compañía mantie-
 9 ne la calidad de empresa mixta, en los términos del Ré-
 10 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.
 11 Los inversionistas a los cuales se autoriza la inver-
 12 sión, deberán registrar la inversión extranjera direc-
 13 ta en el Banco Central del Ecuador, una copia de dicho
 14 registro deberá remitir a este Portafolio .- C O M U -
 15 N I Q U E S E .- Dado en Quito, a veinte y cinco de
 16 octubre de mil novecientos setenta y ocho .- C E R T I -
 17 F I C A :- Firmado).- Doctor Guillermo Cartagena Al-
 18 meida .- Subsecretario del Comercio e Integración - En-
 19 cargado .- Firmado).- Arturo Naranjo Cevallos .- Di-
 20 rector Nacional Administrativo Financiero" .- Quedan
 21 insertados a la presente escritura pública de aumento
 22 de capital y reforma y codificación de estatutos socia-
 23 les, todos los documentos habilitantes correspondien-
 24 tes, necesarios para que la misma tenga una completa
 25 validez y eficacia" .- Hasta aquí la minuta que junto
 26 con sus documentos habilitantes, queda elevada a es-
 27 critura pública con todo el valor legal .- Para la ce-
 28 lebración de esta escritura se observaron todos los pre-

ceptos legales del caso; y leída que les fue, inte-

gramente a los comparecientes, por mí el Notario, se

ratifican en todas y cada una de sus partes y firman -

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

Firmado).- Doctor Carlos Páez Fuentes .- Firmado).-

Doctor Jaime Vergara Jaramillo .- El Notario .- Fir-

mado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo" .- "DIS-

TRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA /} Quito - Ecu-

dor .- ESTADO DE CAJA DE DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIE-

DAD ANONIMA .- L A C A J A D E B E A :- - -

Señor Roberto Debal, por ciento por

ciento pagado de noventa acciones sus-

critas:- % 900.000,00

Señor Guy Toulemonde, por ciento por

ciento pagado de setenta y un accio-

nes suscritas:- % 710.000,00

Señor Didier Lepoutre, por ciento por

ciento pagado de cuarenta y cuatro ac-

ciones suscritas:- % 440.000,00

Señor Maurice Boulonzac, por ciento

por ciento pagado de treinta y nueve

acciones suscritas:- % 390.000,00

Doctor Jaime Vergara Jaramillo, por

ciento por ciento pagado de ciento

veinte y seis acciones suscritas:- % 1'260.000,00

Señor Humberto Román, por 100% pagado

de ciento treinta acciones suscritas: % 1'300.000,00

VALOR TOTAL QUE DEBE LA CAJA:- % 5'000.000,00

"00006" 17

S O N :- CINCO MILLONES DE SUCRES .- Firmado).- Mar-

co Barrera Larco .- Contador .- Firmado).- Doctor -

Jaime Vergara Jaramillo .- Gerente - Secretario .- Qui-

to, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y o-

cho" .- Entrelíneas: acepten por unanimidad la celebra-

ción de la Junta - Vale.- Enmendado: DISTRIBUIDORA SUPE-

RIOR S.A. - MOSUSA SOCIEDAD ANONIMA - Vale.- MOSUSA So-

ciedad Anónima-Vale.- Se otorgó ante mí, y en fe de

ello, confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada

en Quito, a veinte y ocho de mayo de mil novecientos

setenta y nueve .-

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-

dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 8705

de fecha 2 de octubre de 1979, tomé razón de la aproba-

ción constante en dicha Resolución, al margen de la Es-

critura de Cambio de Denominación, aumento de Capital

y Reforma de Estatutos de "MOLINO SUPERIOR MOSUSA SOCIE-

DAD ANONIMA", celebrada ante mí el 25 de Mayo de 1979.

Quito, 5 de octubre de 1979.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

1 **RAMA:** Mediante Resolución No. 8703, suscrita por el Su-

2 perintendente de Compañías Encargado, de fecha 2 de octu-

3 bre de 1979, se aprueba la escritura de cambio de denomina-

4 ción de la compañía "Distribuidora Superior Sociedad Anó-

5 nima" por la de "Malina Superior MOSUSA Sociedad Anónima",

6 prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma

7 de Estatutos y su codificación, cuyo testimonio antecede-

8 do; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3ro.

9 de dicha Resolución, con la aprobación, pasa al

10 cargo de las siguientes escrituras, otorgadas en este No-

11 tario, correspondientes a la compañía "DISTRIBUIDORA SUPER-

12 IOR SOCIEDAD ANONIMA; de constitución, de 24 de marzo de

13 1962; de aumento de capital y reformas de estatutos, de

14 30 de marzo de 1965; de 21 de agosto de 1967; y, de dieci-

15 nueve de julio de 1971.

16 Quito, octubre diecisiete de mil novecientos setenta y nue-

17 ve. •

18 *al notario*



19 *[Handwritten signature]*
20 *[Handwritten signature]*
21 **D. Jorge Machado Cevallos**
22 **NOTARIO ENCARGADO**

23
24
25
26
27
28 *[Handwritten signature]*

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil setecientos cinco,
 2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de dos de Octubre de
 3 mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 147 del Registro Industrial
 4 tomo 11.- Se tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes.- -
 5 queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Au-
 6 mento de Capital, prórroga de plazo, cambio de denominación de la compañía
 7 DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA", por la de "TOLINO SUPERIOR MÓDUSA
 8 SOCIEDAD ANONIMA", Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada el 25 de
 9 Mayo de 1979, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Tro-
 10 ya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de
 11 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
 12 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto
 13 del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 17232.- Quito, a vein-
 14 te y tres de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA-

Guadalupe C. Cálvez



711